



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2018-00218-00

Agencias en derecho	\$52.469.00
Notificaciones	\$18.000.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$78.869.00

SON: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 23 de marzo del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de marzo del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	ANDREA YULIETH PADILLA TORRES
RADICADO:	680014189001-2018-00218-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0176
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 011**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 de marzo del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

¹ Se tuvieron en cuenta los recibos visibles a folios 26, 43, 49, del cuaderno principal. No se tuvo en cuenta el recibo de pago visible a folios 59, conforme lo decidido en auto del 10 de febrero del 2020 que no tuvo como válido el trámite que originó la erogación.

² No se tuvieron en cuenta los recibos de pago obrantes a folios 8 y 16 del cuaderno de medidas, dado que la cautela comunicada y que originó dichos gastos no fue inscrita y por ende, las erogaciones no fueron útiles a la actuación.



JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
744d690ef2c2db128ef822eadbd32f03d04340fdeec00bd2f690689cdc70a762
Documento generado en 18/03/2021 11:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>